III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE - SECCIÓN PARQUE MAQUINARIA ÁREA DE OBRAS

Anuncio solicitudes Montel 2023 - Plan Forestal 2024

Como resultado de la aceptación de la subvención directa concedida mediante Resolución de fecha 7 de diciembre de 2023, por la que se concede una subvención directa a municipios de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, como apoyo a la contratación de personas desempleadas e inscritas, como demandantes de empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de trabajos para el cuidado del medio ambiente y/o de adecuación de infraestructura de uso público Montel 2023, la Sección de Medio Ambiente junto con el Parque de Maquinaria inicia el Plan Forestal 2024 cuyo objetivo principal será como en años anteriores la prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal de los municipios, complementariamente, se atenderán otros trabajos de mejora medioambiental de los entornos de los núcleos rurales, como mejora de sendas, mejora de la accesibilidad de las zonas de pesca fluvial, áreas recreativas, así como actuaciones en los montes públicos de las entidades locales.

Las zonas de actuación con cargo a la mencionada subvención se detallan a continuación por orden de prioridad.

- A) El objetivo principal y por lo tanto la máxima prioridad de las actuaciones a realizar serán:
- 1.- Prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal: Consistirá en la eliminación de la vegetación y partes de vegetación no deseada de las parcelas de terreno en una franja de hasta 400 o 500 metros alrededor del núcleo urbano.

El objetivo del trabajo será romper la continuidad, tanto horizontal como vertical, del combustible vegetal en dichas áreas, de manera que la propagación del fuego se frene y pierda intensidad alrededor de los núcleos habitados. El trabajo incluirá el desbroce del matorral, el clareo y la poda del arbolado existente, hasta una altura aproximada de 2 metros.

Aquellos Ayuntamientos que dispongan de ordenanza de limpieza de parcelas tendrán prioridad. Deberán adjuntar copia de la misma o referencia del Boletín oficial en la que fue publicada.

- B) Los objetivos complementarios que establece el plan y que pueden ser realizados con cargo al mismo y por lo tanto solicitadas por los Ayuntamientos, las cuales se irán ejecutando siempre y cuando estén cubiertas en su totalidad las acciones a realizar en el interfaz urbano-forestal, son las siguientes:
- 1.- Apertura de fajas auxiliares contra incendios en carreteras y caminos rurales: Consistirá en la reducción del combustible vegetal en las fajas situadas a ambos lados de carreteras y caminos públicos, en una anchura variable entre 5 y 15 metros, de manera que se constituyan ejes de discontinuidad del combustible con una anchura total de 25 a 50 metros de anchura.

Tendrán prioridad los tramos de carreteras y caminos más próximos al pueblo y tanto más cuanto mayor sea la densidad de la cubierta vegetal del entorno que







N.º 25 - MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024

Pág. 20

atraviese la vía. El trabajo incluirá el desbroce del matorral, el clareo y la poda del arbolado existente, hasta una altura aproximada de 2 metros.

- 2.- Tratamientos silvícolas de masas arboladas en parcelas de montes públicos próximas a los pueblos: Los trabajos incluirán en primer lugar la adecuación de la densidad del arbolado, mediante clareos, las podas de conformación del arbolado y el desbroce del matorral no deseado.
- 3.- Adecuación de áreas recreativas. Los trabajos incluirán en primer lugar la adecuación de la densidad del arbolado, mediante clareos, las podas de conformación del arbolado de sombra, el desbroce del matorral no deseado y, cuando se estime necesario, la siega de la hierba.
- 4.- Adecuación de riberas. Consistirán en el tratamiento de la vegetación de la ribera para facilitar el tránsito, el uso público y más concretamente el ejercicio de la pesca.
- 5.- Adecuación y mantenimiento de sendas. Consistirán en la eliminación de la vegetación que dificulte el tránsito, en una anchura variable de entre 1 y 2 metros, y hasta una altura de 2,5 metros.

Aquellos Ayuntamientos que dispongan de ordenanza de limpieza de parcelas tendrán prioridad. Deberán adjuntar copia de la misma o referencia del Boletín oficial en la que fue publicada.

Por todo ello se comunica a todos los Ayuntamientos que se abre un plazo de solicitudes desde la publicación del presente anuncio hasta el 1 de abril de 2024 a las 23:59, plazo no ampliable, por lo que todos aquellas solicitudes que lleguen con registro posterior a dicha fecha no serán atendidas, para que, aquellos que lo consideren oportuno, presenten, por Sede Electrónica de la Diputación Provincial, EXPTE 1566/2024 al que se le ha dado acceso, una solicitud por Ayuntamiento (se adjunta modelo) de inclusión en el plan de actuaciones denominado "Montel 2023 - Plan Forestal 2024", junto con el certificado del secretario de puesta a disposición de los terrenos afectados y compromiso de hacerse cargo de los restos.

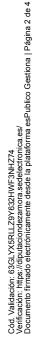
Será de obligado cumplimiento el compromiso del Ayuntamiento de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación de su municipio.

Todas las solicitudes deberán identificar la zona de actuación (uso al que se destina la zona, titularidad, polígono y parcela). En todo caso siempre se deberá de aportar el certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados.

Para las actuaciones en el interfaz inter-urbano se deberá de presentar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud adjunta correctamente cumplimentada.
- Compromiso de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación.
- Certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados u otros permisos necesarios o la autorización escrita del o los titulares de la parcela.

Las actuaciones secundarias se priorizarán en función de su ubicación dentro de las zonas clasificadas de alto riesgo de incendios por la Junta de Castilla y León





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 25 - MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024

Pág. 21

éstas serán estudiadas particularmente a partir de los datos que aporten los Ayuntamientos que serán como mínimo:

- 1.- Solicitud adjunta correctamente cumplimentada.
- 2.- Compromiso de hacerse cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación.
- 3.- Certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados u otros permisos necesarios o la autorización escrita del o los titulares de la parcela.

Se cumplimentará una solicitud por Ayuntamiento.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PLAN FORESTAL 2024

Datos de identificación Expte 1566/2024:
SERVICIO GESTOR: SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Finalidad: Participación Montel 2023, Plan de Forestal 2024
Datos de identificación del Beneficiario.
AYUNTAMIENTO DE
Localidad en la que solicita la actuación: Dirección: Municipio: Código Postal: Teléfono contacto: Fax: e-mail:
Relación de documentos aportados (señale con una x la documentación que acompaña a la solicitud).
 □ Detalle de la zona de actuación: □ Interfaz urbano-forestal □ Carreteras y caminos rurales □ Monte público próximo al pueblo □ Áreas recreativas □ Adecuación de Riberas □ Adecuación y mantenimiento de sendas □ Breve descripción uso al que se destina la zona, polígono y parcela. □ Compromiso del Alcalde en el que se detalle que el Ayuntamiento se hará
cargo de los restos de desbroce, poda y limpieza de las zonas de actuación de su municipio.
 Certificado del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos afectados.
□ Ordenanza Municipal sobre limpieza de parcelas.

J. Validación: 63GLYX5RLLZ9Y632HWF3NHZ74 ficación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/ zumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Zamora, 23 de febrero de 2024.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.